Proyecto de Ley N° 2159/2017-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
27 NOV 2017
RECIBIDO
Firma ..... Hora: 5:15 pm

SUMILLA: LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO, CATASTRO, DELIMITACIÓN, RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, INVESTIGACIÓN, PUESTA EN VALOR, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO MONUMENTAL EL GRAN SAPOSOA; Y, SU DECLARATORIA COMO PARTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.

El **Grupo Parlamentario Fuerza Popular**, a iniciativa del Congresista de la República **Gilmer Trujillo Zegarra,** ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido por los artículos 75º y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

PROYECTO DE LEY

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO, CATASTRO, DELIMITACIÓN, RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, INVESTIGACIÓN, PUESTA EN VALOR, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO MONUMENTAL EL GRAN SAPOSOA; Y SU, DECLARATORIA COMO PARTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.

Artículo Único.- Declaración de Necesidad Pública e Interés Nacional

Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el reconocimiento, declaración, catastro, delimitación, restauración, protección, conservación, investigación, puesta en valor, promoción y difusión del Complejo Arqueológico Monumental El Gran Saposoa; su declaratoria como parte del Patrimonio Cultural de la Nación; así, como que el Ministerio de Cultura, Ministerio de Turismo, Ministerio del Ambiente, el Gobierno Regional de San Martín y el Gobierno Provincial de Huallaga realicen las acciones de conformidad a sus competencias y funciones para dar cumplimiento a la norma.

GILMER TRUJILLO ZEGARRA
Congresista de la República

Daniel Salaverry Villa
Portavoz
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 30 de NOVIEMBRE del 2017

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición Nº 2159 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.-

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 11 de noviembre de 2020

Visto el Oficio N° 060-2020-2021-GPSP/CR, suscrito por el señor Congresista LUIS REYMUNDO DIOSES GUZMÁN; considérese adherente de la proposición N° 2159/2017-CR al Congresista Peticionario.

JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FINALIDAD DE LA PROPUESTA

Poco más de medio siglo una de las expediciones de Gene Savoy[1], identificó sin saberlo los primeros vestigios de lo que hoy la población del departamento de San Martín conoce como El Gran Saposoa[2].

La magnitud de los restos arqueológicos prehispánicos (inmuebles y muebles) identificados en las expediciones realizadas en El Gran Saposoa, permiten determinar que este, fue una ciudadela que se constituyó en la cima de los cerros y por sus características se presume que formo parte de la Cultura Chachapoyas[3]; sus construcciones representarían diversos usos, como para vivienda, administrativo, religioso, funerarias, de vigilancia, entre otros.

Lamentablemente las expediciones realizadas, según detalle del cuadro inferior, advierten que las construcciones vienen siendo manipuladas de manera inescrupulosa, ocasionando su deterioro y pérdidas irreparables, tanto por acción humana como por la naturaleza[4], lo que dificultará en el futuro poder estudiar científicamente lo que significaron estos restos dentro de la Cultura Chachapoyas.

Cuadro N° 01

EXPEDICIONES REALIZADAS		
ITEM	**DENOMINACIÓN**	**FECHA**
01	*Expedición El Dorado I-Fase I	Julio-septiembre del año 1966
02	*Expedición El Dorado 1999	Agosto-septiembre del año 1999

[1] "Fue un explorador estadounidense (Bellingham, 11 de mayo de 1927 - Reno, 14 de septiembre de 2007), famoso por descubrir más de cuarenta ciudades de distintas culturas precolombinas, en especial en Perú". https://es.wikipedia.org/wiki/Gene_Savoy.

[2] Ubicado en la provincia de Huallaga y departamento de San Martín.

[3] "La Cultura Chachapoyas se desarrolló entre los 900 dc. – 1470 dc. en el noreste del Perú. Sus territorios se extendieron unos trescientos kilómetros a lo largo de las actuales regiones de Amazonas y San Martín. La etapa en la que florecieron y establecieron su identidad es conocida como Chachapoya Clásica, desde el 900 dc. hasta la invasión incaica cerca del año 1470 dc. **La** Cultura Chachapoyas ha dejado un número importante de grandes monumentos de piedra, como **la** Llacta de Kuélap, el Gran Pajatén, edificaciones funerarias, sarcófagos y mausoleos como los de la Laguna de los Cóndores y otros lugares de difícil acceso. Esta cultura fue un conjunto de desarrollo de comunidades autónomas". http://www.iperu.org/cultura-chachapoyas.

[4] Ecosistema de bosque húmedo amazónico con presencia de precipitaciones.

03	*Expedición El Dorado 2000, Gran Saposoa, Fase I	Mayo del año 2000
04	*Expedición El Dorado 2000, Gran Saposoa, Fase II	Septiembre-octubre del año 2000
05	*Expedición Gran Saposoa-El Dorado III	Julio-agosto del año 2001
06	Expedición al Gran Saposoa-Municipalidad Provincial de Huallaga	Agosto del año 2007

Fuente: *El Gran Saposoa. Patrimonio Cultural de la Nación. Propuesta de Reconocimiento y Declaración, febrero 2017.

A la fecha El Gran Saposoa, no cuenta con un marco legal expreso que lo declare como Patrimonio Cultural de la Nación, que, sumado a la problemática expresada en el párrafo superior, pone en riesgo aspectos como:

- Revalorización de la identidad cultural.
- Puesta en valor de los bienes arqueológicos prehispánicos.
- Oportunidad de promover actividades económicas entre ellas, vinculadas al turismo.
- Estudios a nivel científico que permitan conocer sobre el desarrollo de las culturas prehispánicas en la Selva.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA * GILMER TRUJILLO ZEGARRA *

1. El Gran Saposoa. -

De la poca información escrita sobre El Gran Saposoa, se presume que los restos arqueológicos que posee sobrepasan a la Ciudadela y Fortaleza del Gran Pajatén[5], siendo que en esta última sólo se ha encontrado veinte edificios y una tumba principal en acantilado[6].

Para conocer de manera ilustrativa cómo se encontró por primera vez los restos arqueológicos, de lo que hoy llamamos El Gran Saposoa, resulta necesario citar lo

[5] Ley que declara a la Ciudadela y Fortaleza del Gran Pajatén, Patrimonio Cultural de la Nación-Ley 23633.
[6] Los Chachapoyas(s) Moradores Ancestrales de los Andes Amazónicos Peruanos- Federico Kauffman Doig-Giancarlo Ligabue. Cerro las Cruces y otros sitios arqueológicos (Miguel A. Cornejo García)-pag.202-UAP-Universidad Alas Peruanas)-Lima 2003.

relatado por Gene Savoy, según dice en el prefacio de su trabajo de investigación (Savoy, 2003, pág. 17)

(...)

Las primeras exploraciones que condujeron a la ubicación y exploración (1999-2001) de las ruinas del Gran Saposoa tuvieron sus orígenes en las expediciones de Pajatén de 1965 y 1966, comenzando en Julio de 1966, durante la segunda fase de las exploraciones de Pajatén, dirigí una expedición por lancha, canoa y a pie hacia la zona general del Valle de Pajatén, a unos 50 kilómetros al norte de las ruinas de Gran Pajatén. Se exploró un área muy extensa. Un sitio antiguo conocido como la misión y convento de Jesús de Pajatén, abandonado en 1778D.C. y trasladado a Pachiza, fue trazado cartográficamente, fotografiado y estudiado. Situado entre los ríos Pajatén y Jelache, nos encaminamos desde la selva baja hacia arriba a la montaña más al oeste.

A lo largo de los cerros escarpados seguimos la huella de caminos de piedra muy bien construidas, encontrando pequeñas estructuras circulares que parecían ser de estilo pre-Inca o Chachapoyas. Hubiéramos continuando la expedición, pero nos encontramos con nativos Hivito o Satallaya Ruca poco confiables y retrocedimos. (...).

Asimismo, los resultados de las expediciones desarrolladas en el Gran Saposoa, por interés de la Municipalidad Provincial de Huallaga han sido consolidados en un informe del Profesor Iglesias, siendo importante extraer los siguientes datos, (Pérez Iglesias, 2017, págs. 12-13)

(...)

Durante los años 2000 y 2001, Gene Savoy y Alberto Bueno Mendoza realizaron exploraciones arqueológicas en las cuencas de los ríos Huabayacu y Huallabamba en el departamento de San Martin, descubriendo importantes y extensos sitios arqueológicos como el de El Gran Saposoa, hasta ahora el más extenso sitio Chachapoya descubierto en los Andes Amazónicos.

El sitio de Gran Saposoa se encuentra ubicado en el distrito de Alto Saposoa, provincia de Saposoa [Huallaga], departamento de San Martin, a 2800 m.s.n.m.

en las márgenes del rio Huayabacu que se encuentra dentro de la cuenca hidrográfica conformada por los ríos Yonan, Huallababamba, Huabayacu y Bravo.

En este gran complejo, descubierto y estudiado por la misión (de exploradores), se ubica en el sitio de Cerro Las Cruces, en las coordenadas 6º 59'15" y 77º 36'28", en la confluencia de los ríos Huabayacu y Bravo. Cerro las Cruces abarca una extensión de 8ha. Y está conformado por más de 400 edificios circulares. Incluye una plaza rectangular y una muralla defensiva. Este sitio arqueológico revela la presencia de un patrón de asentamientos concentrados. Alguno de los recintos corresponde a palacios, distribuidos por calles y senderos con escales de acceso a los diferentes niveles.

Otros de los sitios estudiados es el complejo de pampa hermosa, que es un sistema de edificaciones arqueológicas y terrazas agrícolas con una extensión de 20 000 m2, a una altitud de 2600 m.s.n.m. Es un centro urbano de aprovechamiento de laderas de talud moderado para la instalación de terrazas agrícolas, testimonio evidente de un sistema de agricultura permanente con el aprovechamiento de las aguas de los ríos adyacentes.

El complejo El Gran Saposoa muestra otro gran esplendor, con la ubicación de 60 mausoleos, hasta ahora identificados, bellamente ornamentados con grecas y volutas escalonadas, muros calados en zigzag, con cruces en bajo relieve. Los mausoleos se ubican en farallones rocosos y en acantilados verticales, los que representan el sentido de conservar a los antepasados a salvaguarda y en localizaciones vigilantes. De igual manera, el complejo presenta restos caminos y tambos.

Para su extensión El Gran Saposoa, sería la antigua Cajamarquilla que fue conquistada por Tupac Yupanqui en 1470 después de Cristo y quien tras sangrientos combates conquisto a los indomables Chachapoyas".

"El Gran Saposoa es una inmensa metrópolis de ciudadelas en las crestas de los cerros, de plazas, necrópolis, caminos empedrados y sitios funerarios con un centro administrativo y religioso y urbanizaciones residenciales, fortalezas y puestos de vigilancia a sus alrededores.

De acuerdo a los arqueólogos del proyecto, con la financiación estimarían que se necesitaría unos 100 años o más para limpiar, excavar y restaurar solamente Cerro las Cruces. Tomando en cuenta la inmensidad de la zona arqueológica estimada en 40 km2 donde yacen incontables restos arqueológicos tanto registrados, como todavía ni descubiertos [por descubrir], no es difícil calcular los siglos de trabajo científico que quedan por delante en Gran Saposoa".

Las ultimas expediciones (1999-2001) a la desconocida frontera occidental del departamento de San Martin, han relevado una nueva y vasta zona arqueológica que no solamente abre una nueva era de estudio de la civilización Chachapoyas, sino que también revela de acuerdo a nuestros descubrimientos, que los incas influyeron en la zona, que significa, que ciertamente ocuparon los bosques remotos del gran antisuyo [Antisuyo]. Esta es una importante revelación en los estudios incaicos.

Para dar un ejemplo de la grandeza e importancia de los hallazgos recientes en [el] Gran Saposoa, realizadas entre 1999-2001, podríamos comparar a Gran Saposoa con Gran Pajatén. Pajatén consiste en solamente unos veinte edificios y una tumba principal en acantilado. En comparación, Gran Saposoa consiste en varios cientos de estructuras (la mayoría todavía por ser registradas) y unas cincuenta a sesenta tumbas altas registradas (con todavía muchas más a ser contadas).

Se ha comprobado que los Chachapoyas tenías grandes habilidades de ingeniería, confirmado por los inmensos sitios encontrados, por ejemplo, de la alta ciudadela de Kuelap, los de Gran Vilaya, Gran Pajatén y Gran Saposoa. Es asombroso lo que se logró con la mano de obra de los Chachapoyas y sus conocimientos de ingeniería.

Es muy sabido que al crear su imperio de Tahuantinsuyo, los Incas incorporaron a las estructuras existentes y los remanentes de los preincas, añadiendo y engrandeciendo las ciudades que iban conquistando. Interesantemente en Gran Saposoa encontramos un gran sitio ceremonial Chachapoyas (Las Cruces), que había sido parcialmente reconstruido por los Incas y convertido en un centro

administrativo. De esto dan cuenta los arqueólogos que dirigieron las investigaciones arqueológicas en Gran Saposoa en 2001 (...).

2. Plano de ubicación sobre El Gran Saposoa. -

Se cuenta ubicado en la Provincia de Huallaga, departamento de San Martín.

Foto N° 01: El Gran Saposoa

Fuente: Proporcionada por el Prof. Wilson Pérez Iglesias

3. Bienes arqueológicos identificados. -

Como resultado de las expediciones señaladas, se tiene como importantes restos arqueológicos prehispánicos identificados los siguientes:

Foto N° 02: Casa de las Cruces

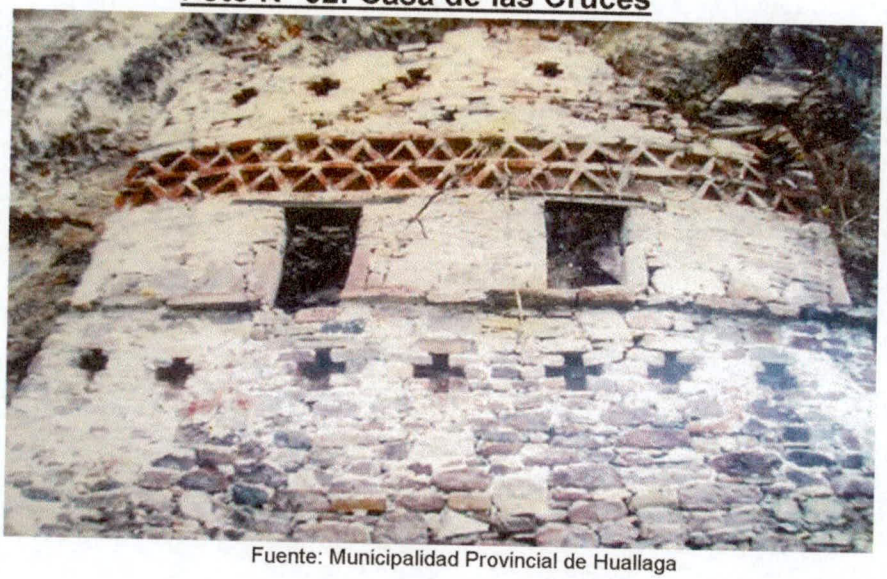

Fuente: Municipalidad Provincial de Huallaga

Foto N° 03: Mausoleos y Momia

Fuente: Municipalidad Provincial de Huallaga

Foto N° 04: Cerámica Chachapoyas

Fuente: Wilson Pérez Iglesias. (Febrero 2017). Información documental científica de las expediciones arqueológicas. El Gran Saposoa-Municipalidad Provincial de Huallaga, Pág., 53.

Asimismo, tratándose de bienes muebles e inmuebles arqueológicos encontrados en El Gran Saposoa, el informe alcanzado por la Municipalidad Provincial de Huallaga contiene una relación de los mismos, que es necesario mencionar, (Pérez Iglesias, 2017, págs. 36-48)

(...)

como Pampa Yonán (serie de edificaciones que parecen conformar un asiento de control); Pampa Hermosa A (construcción de andenes, se ha registrado trece andenes, casas y mausoleos); Pampa Hermosa B (campamento militar y logístico de Tupa Yupanki); Sitio La Rinconada (se han ubicado dos mausoleos saqueados, un canal que correo de este a oeste y conduce agua a los andenes); Sitio El Chorrillo (sistema de riego controlado); Nuevo Puente Pampa Hermosa (conjunto de mausoleos depredados, se asocia a una serie de andenes de cortas dimensiones); Alta Pirka (asentamiento urbano basado en edificaciones construidas con piedras naturales unidas con barro, similares a la arquitectura Chacha de la cuenca del río Guabayacu); Cerro Tres Ríos (edificaciones Chacha visibles con cierta diferencia, casa de la planta cuadrada, casa con cornisa y casa del nicho, casa con altar y vano triangular, edificio de esquinas rectilíneas); Cerro Cedrobamba (edificaciones continuadas a diferentes niveles constructivos conformado por unidades de piedras en planta circular, sobre basamentos semicirculares adaptados a la roca madre del cerro, incluye el Atalaya de Cedrobamba y el Gran Cementerio de Cedrobamba); El Naranjo (tumba); Monte Unión (se trataría de un sitio Chacha temprano en la cuenca, resalta dos ductos para drenaje de uno de los edificios del sector oeste); Cerro Las Cruces (urbanismo adaptados al Bosque Nuboso Alto, las edificaciones comienzan desde el tercio medio de Cerro Las Cruces, con terrazas de piedras de campo asentadas con barro, conjunto de mausoleos, edificaciones circulares, plaza cuadrangular nivelada por la terraza este y la terraza oeste, incluye una casa circular de la Portada, plaza de Cerro Las Cruces y el sector Las Torres); Cuatro Cerros (mausoleos, sector andenes y dos segmentos de casas pequeñas circulares) Quebrada Viña (dos largos andenes 150 m x 20 m de terraplén) (...).

Bibliografía

Pérez Iglesias, W. (2017). *El Gran Saposoa. Información Documental Científica de las Expediciones Arqueológicas.* Huallaga.

Savoy, G. (2003). *Informe Consolidado al Instituto Nacional de Cultura, Exploraciones y Reconocimiento Arqueológico en la Cuenca de los Ríos Huayabamba y Huallabamba y Proyecto de Prospecciones y Excavaciones Arqueológicas en la Cuenca de los Ríos Hayabamba y Huabayacu.* Reno, Nevada, USA: Andean Explorers Foundation & Ocean Sailing Club.

4. ¿Por qué es necesario implementar acciones de reconocimiento, catastro, delimitación, restauración, protección, conservación, investigación, puesta en valor, promoción y difusión de El Gran Saposoa?

De lo expuesto, advertimos la grandeza existente en El Gran Saposoa, asimismo el potencial pendiente de descubrir que aún se mantiene; sin embargo, el abandono en el que se encuentra pone en peligro lograr este objetivo.

En ese sentido, urge de manera inmediata que primero se otorgue de manera expresa la categoría de Patrimonio Cultural de la Nación con la clasificación que corresponde por sus características físicas, según lo regulado por ley, para esto se requiere que las entidades competentes coordinen e inicien las acciones tendientes a su reconocimiento, catastro, delimitación, restauración, protección, conservación, investigación, puesta en valor, promoción y difusión.

II. REGULACIÓN VIGENTE

El Patrimonio Cultural de la Nación, según lo define la Ley 28296, "es toda manifestación del quehacer humano-material o inmaterial- que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública o privada con las limitaciones que establece la presente Ley"[7].

La misma ley, declaró de "interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y restitución en los casos pertinentes[8]".

Sin embargo, habiendo transcurrido más de una década de la vigencia de la citada norma, no se ha implementado ni cumplido su cometido, observándose restos arqueológicos prehispánicos desprotegidos y en constante deterioro, como el caso del El Gran Saposoa.

[7] Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación-, artículo II del Título Preliminar.
[8] Ibídem, articulo IV.

Cabe mencionar, que un fallido por revertir esta situación (en el caso del El Gran Saposoa), fue la dación del Decreto Supremo N° 022-2000-ED, de fecha 27/09/2000, que decretó en su artículo 1, *"Declarar Gran Zona de Reserva Arqueológica al área geográfica comprendida por las provincias de Bongará, Utcubamba, Luya, Rodríguez de Mendoza y Chachapoyas en el departamento de Amazonas; Moyobamba, Huallaga, Huallaga, Tocache y Mariscal Cáceres, en el departamento de San Martín, así como Bolívar en el departamento de La Libertad"*, siendo reglamentado a través de la Resolución Directoral Nacional N° 267-INC, de fecha 30/03/2001. En ese sentido, el Decreto Supremo N° 004-2000-ED[9] (Derogado), señalando que:

(...)

c. Zonas de Reserva Arqueológica. - Son aquellos lugares que por haber sido investigados intensivamente deber reservarse para el futuro, en tanto se desarrollen nuevas técnicas de investigación. Los investigadores deben sugerir áreas de reserva en los monumentos trabajados.

Está sugerencia se realizará ante el Instituto Nacional de Cultura para su aprobación, previa opinión favorable de la Comisión Nacional Técnica de Arqueología (...).

Por lo que advertimos que esta norma tampoco sirvió para lograr que la zona de El Gran Saposoa cuente con reconocimiento expreso.

En ese extremo es imperativo que el Estado asuma un rol más proactivo y realice las coordinaciones necesarias entre las entidades públicas involucradas de los tres niveles de gobierno, con la finalidad de ejecutar acciones que permitan su declaratoria, catastro, delimitación, restauración, protección, conservación, investigación, puesta en valor, promoción y difusión en El Gran Saposoa, de esa manera consolidaremos nuestra afirmación de la identidad nacional.

1. Marco Constitucional. -

Nuestra Carta Magna, establece que, "Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetivos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados

[9] Reglamento de Investigaciones Arqueológicas

bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado.

La ley garantiza la propiedad de dicho patrimonio. Fomenta conforme a ley, la participación privada en la conservación, restauración, exhibición y difusión del mismo, así como su restitución al país cuando hubiere sido ilegalmente trasladado fuera del territorio nacional." (Artículo 21 de la Constitución).

2. Marco Legal. -

Tenemos las siguientes:

- Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación-Ley 28296
- Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED
- Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC
- Ley de Creación del Ministerio de Cultura-Ley 29565

Por las características y hallazgos identificados en el Gran Saposoa[10], este resulta comprendido dentro de la clasificación de Complejo Arqueológico Monumental[11], por lo mismo se requiere que se tomen acciones necesarias que permitan garantizar su reconocimiento, catastro, delimitación, restauración, protección, conservación, investigación, puesta en valor, promoción y difusión a nivel nacional e internacional,

[10] El Gran Saposoa, es una inmensa metrópolis de ciudadelas en las crestas de los cerros, de plazas, necrópolis, caminos empedrados y sitios funerarios con un centro administrativo, religioso y urbanizaciones residenciales, fortalezas y puestos de vigilancia a sus al rededores. Tomado de "Los Chachapoya(s) Moradores Ancestrales de los Andes Amazónicos Peruanos-Federico Kauffman Doig-Giancarlo Ligabue. Cerro las Cruces y otros sitios arqueológicos (Miguel A. Cornejo García)-pag.202-UAP-Universidad Alas Peruanas)-Lima 2003".

[11] Numeral 2 del artículo 7 del Decreto Supremo N° 003-2014-MC. Es el conjunto de monumentos arqueológicos, cuya magnitud, complejidad y ordenamiento espacial arquitectónico de da un valor singular y excepcional debido a las relaciones cronológicas funcionales y de dependencia jerárquica. Contiene edificaciones monumentales, ceremoniales, funerarias o ambientales urbanos, cuyo diseño y fisionomía debe conservarse. Se le denomina también Complejo Arqueológico Monumental.

III. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

No se ha encontrado antecedentes legislativos relacionados directamente a El Gran Saposoa, sin embargo, se han encontrado normas a nivel de Ejecutivo y Gobierno Local, con alguna vinculación, siendo estas:

- Decreto Supremo N° 022-2000-ED, que declara Gran Zona de Reserva Arqueológica al área geográfica comprendida por las provincias de Bongorá, Utcubamba, Luya, Rodríguez de Mendoza y Chachapoyas en el departamento de Amazonas; Moyobamba, Huallaga, Tocache y Mariscal Cáceres, en el departamento de San Martín, así como Bolívar en el departamento de La Libertad.
- Ordenanza Municipal que declara como Zona Intangible el ámbito del Camino Pedestre "Saposoa, Motelillo, La Canaán".
- Resolución Ejecutiva Regional N° 555-2016-GRSM/GR "Declaran de necesidad y utilidad pública Regional, iniciar trabajos de investigación, protección, conservación, restauración, puesta en valor y mantenimiento de la Ciudadela y Fortaleza del Gran Pajatén, ubicada en el Parque Nacional Río Abiseo, declaración que también incluye a El Gran Saposoa y otros recursos culturales del departamento de San Martín".

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
GILMER TRUJILLO ZEGARRA

IV. ALCANCES DE LA PROPUESTA

La propuesta legislativa pose un único artículo que pretende se declare necesidad pública e interés nacional el reconocimiento, catastro, delimitación, restauración, protección, conservación, investigación, puesta en valor, promoción y difusión del Complejo Arqueológico Monumental El Gran Saposoa; y su declaratoria como parte del Patrimonio Cultural de la Nación; así, como que el Ministerio de Cultura, Ministerio de Turismo, Ministerio del Ambiente, el Gobierno Regional de San Martín y el Gobierno Provincial de Huallaga realicen las acciones de conformidad a sus competencias y funciones para dar cumplimiento a la norma.

1. Propuesta socializada.-

Resulta importante resaltar que la propuesta legislativa elaborada por este despacho, se originó como resultado de previas reuniones desarrolladas en las siguientes fechas:

a) Martes 30/05/2017, en las Oficinas del Gobierno Regional de San Martín, en presencia del Gobernador y otros funcionarios, se realizó una reunión de trabajo con la finalidad de aunar esfuerzos con los actores comprendidos para la implementación de la Resolución Ejecutiva N° 555-2016-CR/GRSM.
   En esa reunión, este despacho, se comprometió elaborar una propuesta legislativa vinculada a impulsar la puesta en valor de El Gran Saposoa.
b) El día 26/06/2017, en el despacho Congresal, se realizó una reunión de coordinación para tratar el tema de El Gran Saposoa, siendo los asistentes: Federico Kauffmann Doig (Arqueólogo), Roger Ravines (Arqueólogo), Anselmo Lozano Calderón (Arqueólogo), Tirso Ruíz Rodríguez (Consultor FUNDAVI), Mónica Fernández Vásquez (Especialista en Inversiones del Gobierno Regional de San Martín), Juan Fernando Noriega Campos (Coordinador del Proyecto Pajatén), Gustavo Siles y asesores del despacho.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
GILMER TRUJILLO ZEGARRA

En ese marco, elaborado la propuesta legislativa el día 25/10/2017, en el auditórium de la Municipalidad Provincial de Huallaga, se llevó a cabo el Taller Participativo denominado "Evaluación e importancia del resto arqueológico el Gran Saposoa", como parte de los temas expuestos, el despacho puso a discusión la Proposición Legislativa, "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el reconocimiento, catastro, delimitación, restauración, protección, conservación, investigación, puesta en valor, promoción y difusión del Complejo Arqueológico El Gran Saposoa".

En ese sentido, se logró la asistencia de las siguientes personas:

Cuadro N° 02

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD	OBSERVACIONES
Arístides Grandez Peñaherrera	Alcalde	Municipalidad Provincial de Huallaga	Estuvo conforme.
Luis A. Vásquez Vásquez	Director	Dirección Desconcentrada de Cultura San Martín	No opino.

Melisa Mireya Aguilar Pitot	Directora de Museo	Dirección Desconcentrada de Cultura San Martín	Expuso sobre la Ley 28296.
Elith Marley Ruiz del Águila	Regidora	Consejo Municipal	No opino.
Aurora de Jesús Torrejón Riva	Gerente de Desarrollo Social	Gobierno Regional de San Martín	Estuvo conforme.
José Leoncio Delgado Talledo	Alcalde	Municipalidad distrital del Eslabón	No opino.
Christian Hidalgo López	Investigador	Investigador	Sugiero que se modifique la Ley 28296.
Juan Fernando Noriega Campos	Coordinador General de la Comisión de Alto Nivel	Gobierno Regional de San Martín	Presento sugerencias para incorporar a la propuesta legislativa.
Rolando Zarria Reynoso	Consejero por la provincia de Huallaga	Consejo Regional	No opino.
Alfredo Ríos Guzmán	Coordinador de Circulo Adulto Mayor	CIRAM	Solicito ver el tema de límites territoriales.
Harry Aquiles Huarcaya	Director	I.E.S.T.P.H	No opino.
Sosimo Soto Tapullima	Asistente del alcalde Pasarraya	Municipalidad distrital de Alto Saposoa	No opino.

Fuente: Elaboración propia

Al ser un tema de mucho interés para la población Huallaguina, el evento despertó el interés de diversas personalidades de la provincia, entre estos, a los estudiantes de la Institución Educativa Superior Tecnológica de la Provincia de Huallaga, antiguos expedicionarios y población en general, quienes señalaron el interés de que se expida una norma que proteja el resto arqueológico El Gran Saposoa.

Foto N° 05

Congresista de la República, Gilmer Trujillo Zegarra, exponiendo sobre el objeto del Taller "Evaluación e Importancia del resto arqueológico El Gran Saposoa".

Foto N° 06

Exposición y puesta en debate de la Propuesta Legislativa "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el reconocimiento, catastro, delimitación, restauración, protección, conservación, investigación, puesta en valor, promoción y difusión del Complejo Arqueológico El Gran Saposoa"

V. EFECTOS DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa pretende declarar de necesidad pública e interés nacional la el reconocimiento, catastro, delimitación, restauración, protección, conservación, investigación, puesta en valor, promoción y difusión del Complejo Arqueológico Monumental El Gran Saposoa; y su declaratoria como parte del Patrimonio Cultural de la Nación, ubicado en la provincia de Huallaga y departamento de San Martín.

En ese sentido, es concordante con aquellas iniciativas de carácter declarativo que el Parlamento regularmente aprueba.

VI. ANÁLISIS BENEFICIO/COSTO

La presente iniciativa tiene carácter declarativo y, busca proteger, conservar y la puesta en valor del Complejo Arqueológico Monumental El Gran Saposoa, Patrimonio Cultural de la Nación, en favor de la sociedad y las generaciones futuras. En ese extremo, su implementación a través de entidades del Poder Ejecutivo y las demás instancias de gobierno subnacional, no generará gastos al tesoro público, por ser parte del cumplimiento de sus funciones y competencias; para tal fin deberán considerar su presupuesto institucional.

Entre otros beneficios se logrará:

- Desarrollar investigaciones más minuciosas sobre el desarrollo de la Cultura Chachapoyas.
- La puesta en valor, que generará diversas actividades económicas, entre estas el del turismo, generando ingresos en el departamento de San Martín.
- La sociedad tendrá la posibilidad de conocer cómo se desarrollaron las culturas prehispánicas y consolidar la afirmación de la identidad nacional.

VII. LA INICIATIVA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

La Tercera Política de Estado del Acuerdo Nacional, sobre la afirmación de la identidad nacional, establece el compromiso de consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro. Con ese objetivo, el Estado, promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país.

GILMER TRUJILLO ZEGARRA
Congresista de la República